



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 304-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas cinco minutos del día quince de enero de dos mil veinte.

El día diecinueve de diciembre del año recién pasado, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información, suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número trescientos cuatro - dos mil diecinueve, concerniente a: Imagen escaneada del documento oficial donde aparece relacionado el costo total del estudio de prefactibilidad sobre el proyecto de transporte (Tren del Pacífico), descrito recientemente por el Comisionado Luis Rodríguez en una entrevista matutina de televisión. Imagen escaneada del documento oficial en el aparece descritas las recomendaciones, observaciones, sugerencias y la opinión misma de la persona natural o jurídica que realizó el estudio de prefactibilidad mencionada en el párrafo anterior. Imagen escaneada del documento oficial en la que se describe el ahorro total que tendrá el estado de El Salvador para el año 2020, luego de la suspensión de la entrega del subsidio para todas las rutas de buses y microbuses por el Ministerio de Obras Publicas durante noviembre y diciembre del año 2019.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 y a los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponden al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento, debiendo entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley, sin embargo, existen casos en los cuales la información resulta de difícil obtención, ya sea por su procedencia o fecha de elaboración, lo cual deviene en la necesidad de una búsqueda más precisa dentro de los archivos de la institución, pudiendo darse el supuesto que la misma, luego de una exhaustiva verificación sea inexistente es decir no se ha generado. De aquí, que para acreditar

dicha situación, a manera de prerrogativa, el Oficial de Información debe realizar una búsqueda más precisa y acuciosa previo a declarar la inexistencia de la información solicitada.

Así la función de la suscrita es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias y adecuadas para la ubicación de la información de su interés. Artículo 73 LAIP.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante Despacho del Viceministerio de Transporte, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta se ha recibido el oficio de fecha siete de enero del año en curso, suscrito por el Ing. Saul Antonio Castelar Contreras en calidad de Viceministro de Transporte Ad Honorem, mediante el cual hace del conocimiento, que dentro de los registros con los que se cuenta no consta el documento oficial que relacione el costo total del estudio de prefactibilidad sobre el proyecto de transporte Tren del Pacífico, ni documento que describa el ahorro total que tendrá el Estado de El Salvador para el año 2020, luego de la suspensión del subsidio en los meses de noviembre y diciembre del año 2019, por lo que no es posible entregar la información solicitada.

Se concluye que la información solicitada aún no se ha generado en este Viceministerio, por lo que es inexistente de conformidad al art. 73 LAIP.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Confirmase la inexistencia de la información relacionada a costo total del estudio de prefactibilidad sobre el proyecto de transporte Tren del Pacífico, así como del documento que describa el ahorro total que tendrá el Estado de El Salvador para el año 2020, luego de la suspensión del subsidio en los meses de noviembre y diciembre del año 2019.

Notifíquese.



Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte